



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION TECNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA "SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL E ILUSTRE LA MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

ALGARROBO, 15 FEB 2018
DECRETO: N° 1115

VISTOS:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 Asume Alcaldía.
5. D.A N° 2736 de fecha 15/12/2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. Resolución Exenta N° 015 de fecha 05 Febrero 2018, aprueba convenio de colaboración técnica y financiera para la implementación del programa "SENDA Previene en la Comunidad" entre el Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol y la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha 05.12.2017 se celebra convenio de colaboración técnica y financiera para la implementación del programa "SENDA Previene en la comunidad" entre el Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol e Ilustre Municipalidad de Algarrobo
- II. El programa "SENDA Previene en la Comunidad" busca articular y gestionar las políticas públicas y los recursos existentes en el nivel local, y la oferta institucional del SENDA. Lo anterior, dependiendo de las características propias de los entornos y comunidades, lo que se llevará a cabo a través de diagnósticos locales que permitan identificar las particularidades del fenómeno y los determinantes sociales que inciden directamente en la calidad de vida de las personas, con todos los actores relevantes institucionales y de la sociedad civil asesorar e integrar las políticas públicas que indican en la prevención, tratamiento e integración social del consumo de drogas y alcohol.

DECRETO:

- I. Apruébese convenio de Colaboración técnica y financiera del SENDA Previene en la Comunidad celebrado con fecha 05.12.2017 entre el **SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, RUT.: 61.980.70-9 representado por su Directora Regional, Región de Valparaíso, Doña Claudia Berrios Berrios**, domiciliados en Calle Condell N° 1231, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, por una parte, y la municipalidad de Algarrobo, en adelante también la **Ilustre Municipalidad de Algarrobo**, Rut.: N° 69.061.600-9, representada por su Alcalde Don Jose Luis Yáñez Maldonado, ambos con domicilio en Calle Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Cuidad Algarrobo.
- II. El SENDA transferirá a la Municipalidad de Algarrobo para efectos de ejecución del convenio el monto total de \$7.334.456.- (siete millones trescientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos) monto que estará vigente hasta el 31 de diciembre del 2018, montos que serán transferidos dentro de los 15 días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio, a la cuenta Fondos de Administración 214-05-03-001. "Programa SENDA Previene en la Comunidad".
- III. La vigencia del convenio tendrá vigencia desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo aprobado del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento. Con todo, la vigencia del presente convenio para el año **2019** estará siempre sujeta a lo que establezca la Ley de Presupuestos del sector para dicho año.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



2



1115
15 FEB 2018